



CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS FECYT 2011



INTRODUCCIÓN

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que tiene por objeto fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico necesario para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, propiciando para ello la colaboración de los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión de los resultados de la investigación e innovación.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la FECYT, en el marco del Plan Estratégico de FECYT 2010-2012, y el desarrollo del Vector Integrar y Medir, cuyo objeto es liderar el proceso de integración y racionalización de la información y métricas de la ciencia y la innovación, lleva a cabo una serie de acciones destinadas a favorecer la visibilidad y posicionamiento de la producción científica y de la innovación española con alcance internacional y facilitar la gestión y coordinación eficaz de recursos científicos.

En este contexto, la FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas (proyecto ARCE). Uno de los instrumentos fundamentales para articular el mencionado proyecto es la presente Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, que tiene por objeto proporcionar un reconocimiento de las mismas, fomentando su visibilidad y presencia en las bases de datos internacionales.

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán el Sello de Calidad FECYT como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de tres años desde la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente. Adicionalmente la FECYT pone a disposición de las revistas el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>), que incluye los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo de trabajo de una revista científica, y en la que están implicados múltiples agentes de flujo de trabajo.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran su visibilidad y faciliten la búsqueda de información de las revistas científicas.
- Formación presencial y apoyo on-line.



1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que regulen el procedimiento de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. MODALIDADES

Las solicitudes deberán indicar la modalidad temática a la que pertenece cada revista, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

Modalidad 1: Ciencias Puras

Modalidad 2: Ciencias de la Vida

Modalidad 3: Ciencias Sociales

Modalidad 4: Humanidades

Estas modalidades temáticas incluyen diferentes campos del conocimiento. En el documento *Guía de Evaluación* publicado en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es>, puede conocerse una información más detallada acerca de los distintos campos. Esta relación de campos también se podrá consultar en las instrucciones de uso de herramienta de participación.

3. BENEFICIARIOS

3.1. Podrá ser solicitante y beneficiaria del reconocimiento otorgado por FECYT previsto en la presente convocatoria toda entidad, con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en España en el momento de la presentación de la solicitud, y que sea responsable de la edición de la revista científica española de la que se solicita reconocimiento.

3.2. Cada solicitud se corresponderá con una revista científica española viva, de cualquier ámbito del conocimiento, con al menos cinco años de vida editorial continuada¹ y dispondrá del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* /Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4. PARTICIPANTES

4.1. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno. Cada solicitud solo podrá presentarse a una de las modalidades detalladas en el apartado dos de la presente convocatoria. En dicha solicitud deberá optarse por la modalidad que se ajuste al área temática de la revista, indicando el campo o campos (dentro de la modalidad temática) en que desea que ser evaluado. Los campos están recogidos en la *Guía de Evaluación* de la presente convocatoria.

En el caso de que el solicitante tuviera que proceder a la modificación de la modalidad elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, dicha modificación se deberá solicitar a la FECYT siempre y cuando el periodo de inscripción o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las modalidades no supondrá que se pueda valorar en otra modalidad distinta.

4.2. En el caso que las revistas sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario establecido en el siguiente apartado, indicando la entidad designada como interlocutor único con la FECYT.

¹ Primera publicación anterior al mes de enero 2006



5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. La presentación de solicitudes de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se realizará a través del sistema electrónico creado a tal efecto en la dirección Web de la FECYT <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico.

Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

5.2. Las solicitudes se presentarán por los **directores de las revistas**.

5.3. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde **el 3 de octubre hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 13 de octubre de 2011**.

5.4. Para la inscripción de cada solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

1.-Datos generales:

- a. Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- b. Datos identificativos de la revista.
- c. Objetivos y cobertura de la revista, aportación a su área de conocimiento y público al que está dirigido.
- d. Modalidad temática a la que pertenece y campo o campos por los que se presenta y que se detallan en la *Guía de Evaluación*.

En el formulario se incluirá la dirección de correo electrónico del director de la revista y el **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo éste último la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

2.-Cuestionario de autoevaluación: el solicitante deberá cumplimentar un formulario de autoevaluación con diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados, supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación.

Cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos recogidos en los datos anteriores deberá ser comunicada, con carácter inmediato, a la FECYT al correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es por la entidad solicitante.

5.5. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción "Enviar formulario" del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista, recibándose un correo electrónico de confirmación.

5.6. La FECYT comunicará el resultado del cuestionario de autoevaluación a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Las entidades tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de comunicación para exponer, a través del correo electrónico habilitado, las correcciones y observaciones que estimen oportunas. En caso de no recibir en el plazo indicado este escrito, se entenderá que el solicitante renuncia a su solicitud.

5.7. La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, con independencia de la información referida en los puntos anteriores, podrá exigir al solicitante que presente cualquier otra información o documentación complementaria que estime pertinente para la resolución de la concesión del Sello de Calidad.



5.8. La presentación de solicitud a la presente convocatoria supone el compromiso por parte de la entidad solicitante de mantener los criterios por los que pudiera obtener el Sello de Calidad durante la vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a la FECYT.

5.9. La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

5.10. Se entenderán como participantes en la presente convocatoria, las solicitudes que en el momento del cierre se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>.

5.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes accediendo al sistema electrónico de participación de la página Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> o a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1 Documentación, plazo y forma de presentación

Finalizado el proceso de solicitud, la FECYT comunicará a los interesados que han superado el cuestionario de autoevaluación su continuidad en el proceso. En la misma comunicación solicitará la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación que se relaciona a continuación. Dicha documentación deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del día siguiente de la comunicación.

1. En el supuesto de revistas impresas, un ejemplar de los últimos números de su revista:
 - Si la revista es anual, bianual o cuatrimestral los 3 últimos números publicados.
 - Si la revista es trimestral los 4 últimos números
 - Si la revista es mensual 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.
 - Si su revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online.
2. En el supuesto de revistas impresas, un justificante de la empresa que imprime los números de la revista solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad).
3. Informes de los evaluadores (en los que quede patente cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor (es)) así como, las comunicaciones entre autor/editor/revisor durante el proceso y la definitiva decisión editorial (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) relativos a dos trabajos elegidos al azar por FECYT publicados en la revista pertenecientes a los números que van a ser evaluados.
4. Relación de revisores (indicando filiación completa) que han colaborado en la revista durante 2010. Indicar cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción.
5. Sumarios (se admitirán fotocopias) de los números que se van a evaluar de su revista indicando con:
 - **OR** las secciones dedicadas a artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - **CR** los artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - **ED** los artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista (en el caso de revistas de sociedades o asociaciones científicas, de la directiva de la sociedad/asociación).



- **INT** los artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
6. Declaración del apoyo del responsable legal de la entidad a la participación de la revista, del conocimiento de las presentes bases, de la veracidad de los datos aportados y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

La documentación establecida en el punto 1 se presentará en la sede de la FECYT, sita en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid. En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712171 o por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

La información relativa a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 será presentada a través de la plataforma <http://evaluacionarce.fecyt.es> y mediante **firma electrónica avanzada**. El certificado electrónico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En el caso de que la solicitud así como la información y documentación presentada adoleciera de algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la solicitud. Esta subsanación será requerida en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario a efectos de notificaciones.

6.2 Fases del proceso de evaluación

El proceso de evaluación constará de dos fases:

6.2.1 Fase 1. Evaluación de la calidad editorial

En la que se llevará a cabo la evaluación de la información y documentación recibida conforme a los indicadores que se exponen a continuación.

- 1) **Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.**
- 2) **Apertura del Consejo de Redacción:** al menos un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
- 3) **Instrucciones detalladas a los autores.**
- 4) **Existencia de resúmenes y palabras clave.**
- 5) **Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.**
- 6) **Declaración y cumplimiento de la periodicidad**
- 7) **Arbitraje científico externo.**
- 8) **Internacionalidad:** como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
- 9) **Porcentaje de artículos de investigación:** más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- 10) **Endogamia en las autorías:** más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
- 11) **Bases de datos en la que están indizadas las revistas:** internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinares.
- 12) **Repercusión e impacto de la revista,** en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen.



Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación. Sólo serán evaluadas en la fase 2 aquellas revistas que hayan superado los 12 indicadores anteriores.

6.2.2 Fase 2. Evaluación de la calidad científica.

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

- 1) Orientación de la revista:** en la que se valorará que la revista pueda considerarse científica, profesional o de divulgación.
- 2) Estructura de la revista y sus artículos:** en la que se valorará que la revista disponga de un contenido científico mayoritario y si la estructura de los artículos de investigación favorecen la comunicación científica.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

En el documento *Guía de Evaluación* pueden consultarse una información más detallada sobre los indicadores de la evaluación de la calidad.

7. COMISIÓN DE EVALUACION: REPRESENTACIÓN Y FUNCIONES

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes. La Dirección General de la FECYT designará al presidente y a los vocales que integrarán dicha comisión. Esta comisión podrá recabar la opinión de expertos externos.

Esta comisión estará formada por:

- ✓ 3 Representantes del departamento de Gestión de la Información Científica de FECYT.
- ✓ 3 Expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas.
- ✓ Al menos un experto por cada una de las modalidades que se detallan en el punto 2 de las presentes bases.

8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

8.1. La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad que avale la excelencia científica de la revista.

8.2. La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de la aprobación o denegación del sello de calidad de las revistas presentadas. La resolución será motivada atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en el apartado 6 de la presente convocatoria.

8.3. La relación provisional de las revistas que han obtenido el Sello de Calidad FECYT será publicada en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación.

8.4. La resolución provisional de la presente Convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 5.3 de la Convocatoria.

8.5. Una vez publicada la resolución provisional, las entidades solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estime oportuno realizar.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico con **firma electrónica** avanzada por el director de la revista.

8.6. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear alegaciones.



9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

9.1. Examinadas las alegaciones la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión.

9.2. La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que han superado con éxito el proceso de evaluación.

9.3. La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la página Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y mediante comunicación al interesado por el sistema electrónico de participación.

9.4. La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

10. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un **Sello de Calidad** como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de tres años renovable desde la resolución definitiva.

La obtención del reconocimiento, permitirá el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>). Esta herramienta ofrece los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo del proceso editorial de una revista científica
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran la visibilidad de la revista científica y que faciliten la búsqueda de su información.
- Formación presencial y apoyo on-line.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

11.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

11.2. Los datos facilitados por los solicitantes de las ayudas estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en la web de la FECYT y el Boletín Oficial del Estado y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.